



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0120-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, de fecha 25.04.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR, solicitó verbalmente información relacionado a la construcción de 7 casas comunales en diferentes comunidades nativas del distrito de Puerto Bermúdez, las mismas que se vienen ejecutando bajo la modalidad de administración presupuestal directa, esto con la finalidad de iniciar acciones de fiscalización;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, otorgar a la Regidora Arlidania Teresa SANTOS GASPAR toda la información relacionado a la construcción de 7 casas comunales en diferentes comunidades nativas, para efectos de cumplir su rol fiscalizador.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CLAV/A
10ES/90
DISTRIBUCIÓN: GAFyR/GOSYSM
C/LI IMACEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE